



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2017**

ASISTENTES:

D. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.
(VICEALCALDE, EN FUNCIONES DE ALCALDE)

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día catorce de junio de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Vicealcalde, Sr. González Cabezas, ante la ausencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime; se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Milagros Tolón Jaime.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores: **Sesión ordinaria de 07 de junio de 2017, sesión extraordinaria y urgente de 09 de junio de 2017 y sesión extraordinaria y urgente de 12 de junio de 2017**; que se han distribuido con la convocatoria, son aprobados por unanimidad de los Sres. asistentes; con la rectificación del punto 13.2) del Borrador de 7 de junio –**AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL DESEMPEÑO DE UNA SEGUNDA ACTIVIDAD PÚBLICA COMO PROFESOR ASOCIADO UNIVERSITARIO A TIEMPO PARCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**–, cuyo apartado primero de la parte dispositiva queda redactado como sigue:

“PRIMERO.- Autorizar por razones de especial interés para los servicios municipales, la superación del límite retributivo previsto en el artículo séptimo de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; para declarar la compatibilidad del Secretario General de Gobierno del Ayuntamiento como profesor asociado de la Universidad de Castilla-La Mancha, **durante el curso 2016-2017.**”

Todo ello, al amparo de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sobre revocación de actos y rectificación de errores.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- INFORME SOBRE SEGUIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. MES DE ABRIL DE 2017.-

Se pasa a examinar el expediente presupuestario incoado para el seguimiento del periodo medio de pago a proveedores, en cumplimiento del artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; **en el que se concluye lo siguiente:**

- 1. Las Unidades Institucionales de “no mercado” que integran el sector “Administraciones Públicas” del Ayuntamiento de Toledo**, según la sectorización realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (diciembre-2013) y que aparece en el Inventario de Entes de las Entidades Locales, **son las siguientes:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- a) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública /ICAL (presupuesto limitativo)
- Corporación (Entidad matriz).
 - Patronato Deportivo Municipal (OO. AA.).
 - Patronato Municipal Teatro de Rojas (OO. AA.).
 - Patronato Municipal de Turismo (OO. AA.).
 - Patronato Municipal de Música (OO. AA.).
- b) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (PYMES) (presupuesto no limitativo):
- Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S. A. (Sociedad mercantil).
 - Empresa Toletum Visigodo S. L. (Sociedad mercantil).
2. **Los responsables administrativos de las entidades que se relacionan en el punto anterior han elaborado la documentación necesaria para obtener el cálculo de su periodo medio de pago a proveedores (ver anexos), de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en cumplimiento de lo establecido en la LOEPSF y la Orden HAP/2105/2012.**
- **Periodo de referencia: mes de abril 2017.**
3. Sobre la base de la información aportada por todas las entidades que integran el sector administraciones públicas; se han realizado los cálculos que se indican a continuación (desarrollados en anexos):
- Por cada entidad (individual):
 - ✓ Periodo medio de pago.
 - ✓ Ratio de las operaciones pagadas.
 - ✓ Ratio de las operaciones pendientes de pago.
 - ✓ Importe total de pagos realizados.
 - ✓ Importe total de pagos pendientes.
 - Por el sector Administraciones Públicas (global):
 - ✓ Periodo medio de pago.
 - ✓ Importe total de pagos realizados.
 - ✓ Importe total de pagos pendientes.
4. **El resultado que permite evaluar el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores de la entidad (global), sobre la base de la información obtenida de los cuadros elaborados al efecto, es el que se indica a continuación:**
- **Mes de referencia: abril de 2017**
 - Límite legal: **30,00 días** (Real Decreto 635/2014, de 25 de julio).

PMP GLOBAL	Total pagos realizados	Total pagos pendientes	RATIO (días)
Sector Admones. Públicas	1.917.504,68	5.323.792,57	12,29

5. **Del contenido de los informes emitidos y del resultado obtenido del periodo medio de pago a proveedores (global) se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6. El órgano responsable del mantenimiento de la página web del Ayuntamiento de Toledo deberá proceder a incluir la información que se acompaña como anexo a este informe, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria única del RD 635/2014.

RESULTADO.-

De los datos obtenidos sobre el periodo medio de pago global a proveedores, mes de abril 2017, se desprende el siguiente resultado:

PMP global

- Cumplimiento
 Incumplimiento

Conclusión:

- No se precisa realizar una comunicación de alerta al MHAP y a la J.G.L.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del contenido de los informes que integran el expediente de referencia y se da por enterada.

3º.- CESIÓN DE USO DE PLAZA DE GARAJE Nº 87 DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-

DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas; con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en Perfil de Contratante de la EMSV Toledo):** 19.11.2013.
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 25.05.2017.
- Relación de ofertas presentadas a fecha 12.05.2017: **proposición remitida por D. David Diego Román, en fecha 09/05/2017 (Rgtro. nº 66), para la plaza de garaje nº 87 –Tipo A-**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15.05.2017, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como la oferta económica presentada por el licitador interesado en el procedimiento.
- Resolución de Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 19.05.2017, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **D. David Diego Román**, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 108,90 €.
- Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 23.05.2017.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos; por la Gerencia de la EMSV de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área-, se formula propuesta de adjudicación de la plaza de garaje de que se trata.

- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 9 de junio de 2017.

Habida cuenta de todo lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se deja hecha referencia; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario: D. David Diego Román.**
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante nº 87 –Tipo A; en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 653,40.- €.**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087-; en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho; se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

4º.- FACTURACIÓN POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2017.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Facturas por suministro de energía eléctrica durante el período indicado en el epígrafe, emitidas por:
 - “WATIUM, S.L.”. Importe: 64.228,43 €.
 - “IBERDROLA CLIENTES, S.A.U”. Importe: 27.524,53.- €.
- Propuestas económicas en fase “O” formuladas por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en las cantidades citadas.
- Documentos contables acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dichas facturas.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencias número 1.877 y 1.878, respectivamente).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto derivado de las facturas de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

5º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (7).-

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

5.1) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Francisco Merino Rodríguez (Expte. 39/17)** para reforma y ampliación de vivienda situada en la Avda. de Barber núm. 49, conforme al proyecto técnico presentado visado el 27 de diciembre de 2016 y el anexo aportado en fecha 2 de junio de 2017; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **Concluidas las obras, deberá aportar Certificado Final de las mismas suscrito por técnico competente y con presupuesto actualizado.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **“COMERCIAL LOSADA, S.L.” (Expte. 119/17)** para adaptar local para comercio, oficinas y almacén en la Trav. Marqués de Mendigorría núm. 5, conforme al proyecto técnico visado el 21 de abril de 2017 y la documentación complementaria presentada en fecha 1 de junio de 2017; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **“COMUNICACIÓN PREVIA”** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.3) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **José Manuel Gómez Crespo (Expte. 146/17)** para construir piscina en la Calle Piñonero núm. 18, conforme al proyecto técnico presentado visado el 15 de mayo de 2017 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **Concluidas las obras, deberá aportar Certificado Final de las mismas suscrito por técnico competente y con presupuesto actualizado.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.4) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Cristina Molero González (Expte. 148/17)** para construir porche y piscina en la Calle Sancho de Moncada núm. 51, conforme al proyecto técnico presentado visado el 24 de mayo de 2017 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **Concluidas las obras, deberá aportar Certificado Final de las mismas suscrito por técnico competente y con presupuesto actualizado.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5.5) **PRIMERO Y ÚNICO:** Autorizar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue otorgada licencia de obras a favor de la Entidad **“PROMOCIONES APARICIO ESTEBAN, S.L.” (Expte. 237/15)** para construcción de la Fase II de la promoción de 34 viviendas, 49 plazas de garaje, 34 trasteros y 3 locales comerciales en la Parcela R-1 de la V Fase Residencial del Polígono de Sta. M^a de Benquerencia; quedando la presente modificación sujeta a los condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución JGCT de fecha 2/12/2015), así como al siguiente:

- Con la finalización de la presente fase, deberá ponerse en disposición de uso público el paso peatonal situado entre esta parcela y la RP2.

5.6) **PRIMERO Y ÚNICO:** Autorizar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a la mercantil **“CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y FEITO, S.L.” (Expte. 165/15)** para construir edificio de 18 viviendas, garajes y trasteros en la Avda. de América (Parcela RP01-A de la UA 34), con arreglo al proyecto modificado aportado al efecto fechado en mayo de 2017; quedando la presente modificación condicionada a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (Resolución JGCT de fecha 8 de junio de 2016).

5.7) **PRIMERO:** Autorizar la ampliación de la licencia de obras concedida en su día a la Entidad **“MERCADONA, S.A.”** en relación con establecimiento -supermercado- ubicado en la Avda. del Madroño nº 2, para reparar acceso de carruajes al citado inmueble; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Deberá efectuarse autoliquidación por importe de 8.171,20.- euros** (en impreso normalizado que podrá ser retirado en el Registro General de este Ayuntamiento o pág. web municipal) en concepto de tasa por gestión y ejecución de obras o instalaciones a realizar en vías públicas y espacios libres de dominio y uso público municipal que afecten a servicios básicos de suministros, conforme a la valoración provisional realizada sobre la base de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 31 (BOP. Núm. 282 de 10 de diciembre de 2014).
- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, que efectuará la correspondiente comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio, que será la encargada de proceder a la ejecución de las obras (**CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.**), **a fin de coordinar con ésta el inicio de las mismas.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de la tasas. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o liquidación provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si la hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.
- La presente autorización se concede sin perjuicio de los condicionantes establecidos en la licencia original.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (4).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

6.1) Aprobar la solicitud formulada por **Carlos Dakir Puebla (Exp. 115/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada, velador anual y toldo** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Avenida. Portugal nº 6**, con denominación comercial "**NUEVO NEVADA**", de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

a) **Ubicación:** La terraza se instalará adosada a la fachada del establecimiento (2 mesas) y resto ocupando el espacio lateral que se encuentra delimitado por la pérgola.

El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, dos laterales abiertos.

b) **Superficie.-** Terraza 59 m² (máximo de 15 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

- Veladores: Superficie 4 m² (Veladores: 2/anuales)

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

6.2) Aprobar la solicitud formulada por **“JAVI & FABIO S.L.” (Exp. 151/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **C/ Chile nº 2**, con denominación comercial **“ELEVEN”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- a) **Ubicación:** La terraza se instalará delante del establecimiento, dejando 2 metros de acera libre y una separación del bordillo de 50 cms.
- b) **Superficie.-** Terraza 20 m² (máximo de 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
- c) **Horario:**
Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).
- d) **Funcionamiento y Retirada:**
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
- Domingos a jueves: de 8:00 hasta las 23:00 h.
 - Viernes, sábados y vísperas de fiesta: de 10:00 hasta las 0:30 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

6.3) Aprobar la solicitud formulada por **Begoña Fernández Fernández (Exp. 182/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada y velador de temporada** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Cataluña nº 3**, con denominación comercial "**RESTAURANTE EL CAZADOR**", de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- a) **Ubicación:** La terraza se instalará delante del establecimiento (en la zona acerada de la plaza).
- b) **Superficie.-** Terraza 32 m² (máximo de 8 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
- Veladores: Superficie 2 m² (Veladores: 1/anual)
- c) **Horario:**
Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).
- d) **Funcionamiento y Retirada:**
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

6.4) En relación a la solicitud formulada por la Entidad "FAMILIA DU, S.L." (Expte. 102/17) sobre ampliación de la superficie que viene siendo objeto de ocupación con terraza-marquesina en C/ Río Retamosillo nº 9, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable considerando que:

1.- En fecha 11 de mayo de 2017 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo autorizó al interesado la ocupación de vía pública con la instalación señalada en una superficie de 8 m² (2 mesas).

2.- En fecha 23 de mayo siguiente se solicita una ampliación en 8 m² (2 mesas), abonando a tal efecto la tasa correspondiente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.- La Inspección de la Policía Local emite informe favorable a la ampliación.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Acceder la solicitud formulada por la Entidad “FAMILIA DU, S.L.” sobre ampliación de la superficie que viene siendo objeto de ocupación con terraza-marquesina en C/ Río Retamosillo nº 9, en una superficie de 8 m² (lo que supone un total de 16 m²); resultando de aplicación las condiciones establecidas en la licencia concedida por este Órgano de gobierno de fecha 11 de mayo de 2017.

7º.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO”.-

- **Porcentaje revisión desde 01/09/2015:** -0,51 %.
- **Contratista:** UTE “PARQUES DE TOLEDO 2014”.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

Antecedentes:

- Contrato formalizado en fecha 24-07-2014 con la “UTE PARQUES DE TOLEDO 2014”, por plazo de 4 años con posibilidad de prórroga por 2 más; y precio de 1.759.077,76 €/AÑO (IVA incluido), conforme al cuadro de precios unitarios ofertados por el contratista.
- Solicitud del contratista de fecha 09/03/2017.
- Informe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros de fecha 08-03-2017 en los siguientes términos:
 - *Informe sobre la revisión de los precios unitarios equivalente al -0,51 % aplicable desde septiembre de 2016, según los precios unitarios del anexo adjunto.*
 - *Por el periodo de septiembre a febrero de 2017 el contratista deberá reintegrar 3.306,09 € (IVAS 10% y 21% incluidos).*
- Conformidad del contratista al importe de la revisión determinada por el Sr. Economista Municipal.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 26 de mayo de 2017, si bien realiza observaciones en el siguiente sentido: “*con independencia de la evaluación coste mensual que efectúa el Sr. Economista Municipal, el coste de los servicios deberá efectuarse en función de certificaciones que comprenderán desglosados todos los conceptos, deduciéndose las cantidades correspondientes a la no prestación o realización incompleta de los servicios o penalidades impuestas en los términos establecidos en el art. 22 del Pliego de Prescripciones Técnicas*”.
- Propuesta del Servicio de Obras e Infraestructuras favorable a la aprobación de la revisión de precios solicitada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.798), en los mismos términos del informe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros.

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- 1. Aprobar la revisión de precios unitarios del contrato de que se trata equivalente al -0,51% aplicable desde septiembre de 2016, según los precios unitarios del anexo adjunto al informe del Sr. Economista Municipal.**
- 2. Por el periodo de septiembre a febrero de 2017, el contratista deberá reintegrar 3.306,09 € (IVAS 10% y 21% incluidos).**

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones realizadas por el Sr. Secretario General de Gobierno en su informe; de las cuales se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

8º.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO.-

Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A la vista de la solicitud presentada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta favorable al respecto. A la vista de lo cual, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0145-P**, a **D^a. Alba Díaz Domínguez**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

9º.- AMPLIACIÓN DE GRUPO EN PLAN DE ESTUDIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS DE TOLEDO.-

La Escuela Municipal de Idiomas, tan arraigada en la ciudad de Toledo, ha ido evolucionando y creciendo a lo largo de sus años de existencia. Actualmente, contamos con cerca de 1.000 alumnos, cuyas edades oscilan entre los 10 años y personas de la 3ª Edad.

Esta variedad de alumnos hace que su plan de estudio se encuentre organizado en dos ciclos: Ciclo Inicial y Ciclo Superior.

El Ciclo Inicial cuenta con tres cursos enfocados a alumnos de entre 10 a 13 años, mientras que el Ciclo Superior está dirigido a alumnos de 14 años en adelante.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La enseñanza del idioma comienza en un nivel 0 de aprendizaje y va aumentando progresivamente hasta alcanzar el nivel avanzado. Comparado con la enseñanza ofertada en Primaria, el grado A y B del Ciclo Inicial correspondería a 5º y 6º de Primaria, respectivamente. Grado C se correspondería con 1º de ESO.

Una vez en el Ciclo Superior, se puede decir que nuestro 1º corresponde a 2º de ESO, 2º a 3º de ESO, 3º A 4º DE ESO. Finalmente, nuestro grado 4º corresponde a 1º de Bachillerato y un nivel C1.

Con la implantación del bilingüismo en los centros de enseñanza, la edad de aprendizaje de un idioma se ha ido rebajando considerablemente, por lo que los idiomas se han convertido en una materia tan importante como la Lengua o las Matemáticas de la enseñanza obligatoria. Por ello a la Escuela Municipal de Idiomas han llegado multitud de sugerencias para ampliar el actual plan de estudios y atender la demanda actual.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Coordinador del Área de Promoción Socio-Cultural y Deportiva en base a lo expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Ampliar el plan de estudios** de la Escuela Municipal de Idiomas en un curso previo al actual grado A, para acceso de los alumnos matriculados en 4º de Primaria, que se denominaría “Grado Starter”; al cual se le aplicaría la tarifa ya existente del Grado A.

10º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE “A”; E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “CREACIÓN Y PROYECCIÓN DE ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO DENOMINADO “LUZ TOLEDO 2017”.-

UNIDAD GESTORA: Sección de Cultura.

PROCEDIMIENTO: Negociado con Publicidad.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE: TOTAL (INCLUIDO IVA): 100.000,00€.

PLAZO DE EJECUCION: 08, 09 y 10 de septiembre de 2017.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por la Unidad Gestora del expediente con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de inicio de expediente por el órgano de contratación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta de Gasto en fase “A”.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 26 de mayo de 2017.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 1.812.

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de creación y proyección de “LUZ TOLEDO 2017” que se reflejará en la fachada de la Catedral de Toledo los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2017; mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- El inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, así como por el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 100.000 euros, según el siguiente desglose:

- Importe neto: 82.644,63 euros.
- IVA: 17.355,37 euros.
- Importe total: 100.000 euros.

11º.- INSTANCIAS VARIAS.-

11.1) D. Antonio García Benito, D. Santiago Gálvez González, Dña. Manuela Coronado Paniagua, José Luis López Ballesteros y APTCVIRTUDES, S.L.; como titulares de los establecimientos de hostelería que se relacionan a continuación, presentan escrito solicitando autorización para el desarrollo de conciertos en las terrazas de sus establecimientos durante los meses de verano, dentro del programa “Música de Verano”:

- La Felipa Pan y Café – Avda. del Madroño, 6
- Sherry – Plaza de San Juan de los Reyes, 11
- Cervecería Pinocchio – Paseo Federico García Lorca
- BU Terraza – Corralillo de San Miguel
- Virtudes Café Bar – Pza. de San Justo, 9



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A la vista de las mencionadas solicitudes y como quiera que esta actividad se ha venido desarrollando en ediciones anteriores con la colaboración de la Concejalía de Cultura, informada al respecto la Comisión de Actividades celebrada el día 6 de junio y vistos los informes emitidos por la Policía Local; el Coordinador del Área de Promoción Socio-Cultural y Deportiva formula propuesta favorable al respecto.

En consonancia con dicha propuesta, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar el desarrollo de dichas actividades musicales, en los siguientes términos:

- **La Felipa Pan y Café** – Avda. del Madroño, 6: queda condicionada la autorización a la regularización definitiva de la licencia de actividades
- **Sherry y Virtudes Café Bar**: fines de semana alternos.
- **BU Terraza**: 24 de junio, 1, 15, 22 y 29 de julio; 5, 19 y 26 de agosto; y 9 y 16 de septiembre.
- **Cervecería Pinocchio**: **3 fines de semana, a determinar.**

SEGUNDO.- La presente autorización se otorga en todo caso con sujeción al cumplimiento del horario establecido (22:00 a 24:00), el aforo de cada establecimiento en concreto y los niveles de ruido permitidos en la normativa vigente.

11.2) La Productora “BABIEKA ENTERTAINMENT S.L.” presenta escrito a este Ayuntamiento interesando autorización para rodaje de un famoso programa de televisión para Estados Unidos y otros 16 países, titulado “Better Late than Never”. Este programa es líder de audiencias en Norteamérica y en él cuatro famosos de este país recorren el mundo. En su paso por España, han elegido rodar en Toledo el día 26 de junio, en diferentes localizaciones y situaciones.

De conformidad con la propuesta del Área de Promoción Socio-Cultural y Deportiva a la vista del informe emitido a su vez por el Servicio de Policía Local, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Autorizar a la productora BABIEKA ENTERTAINMENT S.L. la realización de rodaje solicitado y la ocupación de vía pública de ello derivada, durante el día 26 de junio; teniendo en cuenta que la ocupación y el rodaje se realizarán siguiendo siempre las indicaciones de Policía Local.
2. Las reservas y vigilancia de espacio serán por cuenta de la productora, que deberá adoptar las medidas oportunas, en cuanto a los medios materiales y personales que sean necesarios para realizar dicha reserva; debiendo instalar la señalización informativa con 24 horas antelación, y retirarla una vez finalicen los trabajos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3. La solicitud de servicios de Policía Local en la localización de C/ Río Llano estará sujeta al pago de la tasa fiscal nº 21 contenida en el artículo 12, apartado 3.2 (rodaje cinematográfico); debiendo presentar justificante de pago con 48 horas de antelación a la prestación del servicio.
4. Igualmente se deberá contar con la autorización de los vecinos propietarios y residentes de los inmuebles situados en la calle Río Llano, dejando la citada calle en perfecto estado de limpieza una vez finalizada la grabación.
5. En cuanto al uso de RPAS en la localización de Plaza de Toros para la grabación de imágenes aéreas, se deberá cumplir con la normativa de la Agencia Espacial de Seguridad Aérea (AESA); contando con el permiso expreso así como con el seguro, plan de vuelo, operador autorizado incluido en la lista de AESA, además de licencia en vigor por parte del piloto de la aeronave y resto de preceptos vinculantes para el desarrollo de esta actividad.
6. El camuflaje de elementos urbanos, en su caso, especialmente si se trata de señales de tráfico, se realizará durante el tiempo mínimo imprescindible; restableciéndose a su estado original de manera inmediata, y siempre y cuando no impliquen un peligro para la seguridad vial. Todo ello bajo la supervisión de la Policía Local.

11.3) D. Ramón Lorente Redondo, como Presidente de la A.VV. "RÍO CHICO" de los barrios de La Legua, Valparaíso y Vistahermosa; remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización y colaboración municipal para la celebración de las fiestas vecinales, a desarrollar en la Avda. del Madroño, **del 23 al 25 de Junio de 2017 (según programa adjunto).**

Vista la documentación presentada por el interesado, así como la propuesta favorable formulada por el Área de Promoción Socio-Cultural y Deportiva a la vista de los informes emitidos a su vez por los Servicios de Medio Ambiente y Policía Local; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. Autorizar las Fiestas de barrios de Valparaíso, La Legua y Vistahermosa; los días 23, 24 y 25 de Junio de 2017.
2. Autorizar la colaboración municipal solicitada, significando que la misma queda supeditada a las disponibilidades existentes en los distintos servicios municipales.
3. Para conocimiento y debido cumplimiento por el interesado de los extremos indicados, se dará traslado de los informes emitidos por la Policía Local y la Adjuntía de Medio Ambiente.
4. El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros; así como el documento acreditativo del pago de la póliza.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5. El interesado deberá dar a conocer a la Delegación de Gobierno de Castilla-La Mancha la realización del evento.

11.4) Ana Camuñas, Presidenta de la **Asociación “La Bellota”**, solicita autorización y colaboración municipal para la celebración de las “VI Fiestas Vecinales de La Bellota” en la Plaza del Colegio Infantes, del 23 al 25 de junio de 2017.

Examinada la documentación presentada por la interesada, así como la propuesta del Coordinador del Área de Promoción Sociocultural y Deportiva a la vista de los informes emitidos a su vez por parte de la Adjuntía de Medio Ambiente y Policía Local; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de dicho evento en las fechas indicadas, con sujeción a las condiciones que a continuación se detallan y sin perjuicio de las señaladas en la propuesta del Coordinador del Área de Promoción Sociocultural y Deportiva de 13 de junio y en el informe elaborado por el Jefe de la Policía Local de fecha 28 de mayo de 2017:

- Las actividades finalizarán a las 24 horas de los días 23 y 24, y a las 20:00 horas del día 25 de junio.
- Los conciertos se celebrarán en acústico.
- Se deberá permitir la circulación rodada sólo a los residentes del entorno de la plaza.
- Se establecerá un corte de tráfico en la confluencia de la Bajada del Barco con la C/ Cardenal Cisneros, en los siguientes horarios:
 - ✓ Viernes 23: desde las 21:00 hasta las 24:00 horas
 - ✓ Sábado 24: Desde las 22:00 hasta las 24:00 horas.

SEGUNDO.- Se autoriza la instalación de una exposición artesanal desde las 12:00 hasta las 20:00 horas del domingo 25 de junio.

TERCERO.- La colaboración que se interesa queda supeditada a las disponibilidades existentes en los distintos servicios municipales.

11.5) D. José Medina, Presidente de la **Asociación de Vecinos “Puerta del Vado – La Muralla”**, solicita autorización y colaboración municipal para la celebración de las Fiestas de Antequeruela – Covachuelas en el Parque de Safont, del 22 al 25 de junio de 2017.

Examinada la documentación presentada por el interesado, así como la propuesta favorable formulada por el Área de Promoción Socio-Cultural y Deportiva a la vista de los informes emitidos a su vez por los Servicios de Medio Ambiente y Policía Local; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1. Autorizar las Fiestas de Antequeruela–Covachuelas en el Parque de Safont, del 22 al 25 de junio de 2017.
2. Autorizar la colaboración municipal solicitada, significando que la misma queda supeditada a las disponibilidades existentes en los distintos servicios municipales.
3. Para conocimiento y efectos del interesado, se dará traslado del informe emitido por la Policía Local y del Negociado de Medio Ambiente.
6. El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros; así como el documento acreditativo del pago de la póliza.
4. En relación con la barra del bar, el interesado deberá aportar el alta en el IAE y estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
5. Todos los trabajadores deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.
6. La barra contará con hojas de reclamaciones y listas de precios visibles al público, **con estricto cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2/1995, de 2 de marzo, contra la venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores.**
7. El interesado deberá dar a conocer a la Delegación de Gobierno de Castilla-La Mancha la realización del evento.

11.6) Solicitud presentada por la **Asociación LGTBI Bolo Bolo CLM** relativa a autorización y colaboración municipal para la celebración de la **“SEMANA CULTURAL TOLEDO ENTIENDE”**, durante los días 24 al 28 de junio de 2017.

Vista la documentación aportada, así como el informe que emite al respecto el Intendente-Jefe de Policía Local; el Concejal Delegado de Juventud formula propuesta favorable a lo solicitado.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Autorizar la celebración del referido evento, en los siguientes términos:

- **Día 24 de junio: en la Plaza del Ayuntamiento, en horario de 20:00 a 02:30 horas.**
- **Día 28 de junio: en Plaza de Zocodover, en horario de 20:00 a 24:00 horas.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1. **Se autoriza la instalación de la barra del bar. La barra contará con hojas de reclamaciones y lista de precios visibles al público, con estricto cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2/1995, de 2 de marzo, contra la venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores.**

2. **Autorizar la colaboración municipal solicitada supeditada a las disponibilidades de los distintos servicios municipales.**

3. Según la ley 7/2011 Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha; el interesado deberá tener suscrito un **seguro de Responsabilidad Civil** que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

4. El día **24 de junio**, las actividades musicales y de barra de bar deberán cesar a las 02,30 horas; de acuerdo con la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas. El día **28**, cesarán a las **24:00**.

11.7) D. Tomás Ruiz Portales, como Presidente de la **A.VV. “LA VERDAD”**, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización y colaboración municipal para la celebración de las fiestas vecinales en el **Parque del Salto de Caballo (Mirador del Crucero), del 2 al 9 de julio de 2017.**

Examinada la documentación presentada por el interesado, así como la propuesta favorable formulada por el Área de Promoción Socio-Cultural y Deportiva a la vista de los informes emitidos a su vez por los Servicios de Medio Ambiente y Policía Local; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

a) Autorizar las Fiestas del Barrio de San Antón – Av. Europa durante los días 2 al 9 de julio de 2016.

b) Autorizar la colaboración municipal solicitada, significando que la misma queda supeditada a las disponibilidades existentes en los distintos servicios.

c) Para conocimiento y efectos del interesado, se dará traslado del informe emitido por la Policía Local y la Adjuntía de Medio Ambiente.

d) El interesado deberá presentar, antes de la fecha del evento, el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros; así como el documento acreditativo del pago de la póliza.

e) En relación con la barra del bar, el interesado deberá aportar el alta en el I.A.E. y estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

f) Todos los trabajadores deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

g) **Se autoriza la instalación de la barra del bar. La barra contará con hojas de reclamaciones y lista de precios visibles al público, con estricto cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2/1995, de 2 de marzo, contra la venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores.**

h) El interesado deberá dar a conocer a la Delegación de Gobierno de Castilla-La Mancha la realización del evento.

11.8) La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la solicitud formulada por Jenifer Bargueño de Mora, en nombre y representación de la Sociedad "KIOSCO SALTO DEL CABALLO, S.L.", concesionaria de la explotación del quiosco ubicado en el Parque del Crucero; sobre autorización para ampliación del horario de funcionamiento del mismo en 1 hora de lunes a jueves y domingos, y el viernes y sábado hasta las 04:00 horas; durante la semana comprendida del 2 al 9 de julio próximo, coincidiendo con las fechas de celebración de las fiestas del Barrio de S. Antón.

12º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

13º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

13º Bis) ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que se concretan a continuación:

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

13º Bis.1) AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE GASTO EN FASE "A", CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO "TIPO" DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS; E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO".-

UNIDAD GESTORA: Adjuntía de Medio Ambiente del Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 104.000 €/año, más IVA.

Valor estimado del contrato: 208.000 €.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación, con desglose de los precios unitarios consignados Modelo Anexo I-b del PCAP.

PLAZO DE EJECUCIÓN: dos (2) años.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase "A".
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 25 de mayo de 2017.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 1.767.

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO"; mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- El inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, así como por el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 244.816 euros, desglosado como sigue y según en el régimen de anualidades que se indica en anexo adjunto:

- Importe neto: 208.000 euros.
- IVA: 36.816 euros.
- Importe total: 244.816 euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL**

**13º BIS.2) APROBACIÓN DE GRATUIDAD DE AUTOBUSES
URBANOS PARA LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI 2017.-**

- **Contratista:** UNIÓN DE AUTOBUSES URBANOS, S.L. (UNAUTO).
- **Periodo:** Fiestas Corpus 2017.
- **Precio contradictorio:** 0,5234 €/viajero justificado.
- **Gasto:** 14.280,97 €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado con UNAUTO en 28-12-2016, por plazo de 10 años, y posibilidad de prórroga por 2 más; y precio de la aportación municipal por el déficit de la explotación de 43.435.211,10 €/10 años de explotación.
- Propuesta de la Unidad Gestora del expediente con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable justificativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente.
- Conformidad del contratista.
- Informe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros de 07/06/2017 fijando el precio contradictorio de uso gratuito por viajero.
- Informe jurídico favorable de fecha 14 de los corrientes, suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1.965.

Vista la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la aplicación de la medida de gratuidad de los autobuses urbanos para las Fiestas del Corpus de 2017, para los días y líneas detallados en el informe emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras; así como el gasto máximo a que dicha medida puede ascender, por importe de 14.280,97 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 22301.4411.47200.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

13º Bis.3) IMPLANTACIÓN DEL HORARIO DE VERANO A APLICAR EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS, DURANTE EL EJERCICIO 2017.-

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras con fecha 29 de mayo de 2017, que obra en el expediente, en relación con el inicio y terminación del horario de verano a aplicar en el servicio de transporte colectivo urbano de viajeros durante el ejercicio 2017; con motivo de que la Fiesta del Corpus coincide con el 15 de junio y el inicio del curso escolar tendrá lugar el 11 de septiembre; por lo que propone que dicho **horario de verano, en el año en curso, se fije del 19 de junio al 10 de septiembre**; en sustitución del período comprendido del 15 de junio a 15 de septiembre establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto el informe favorable al horario de verano propuesto, emitido con fecha 7 de junio de 2017 por el Sr. Economista Municipal; en el que indica que el día 19 de junio comenzarán a aplicarse también los ajustes horarios aprobados por la Junta de Gobierno de fecha 14/03/2017. Así mismo, señala que el crédito existente en la partida 22301.4411.47200 es suficiente para aplicar ambas medidas.

Visto que la concesionaria del servicio, UNIÓN DE AUTOBUSES URBANOS, S.L. (UNAUTO), ha prestado conformidad con la propuesta que se somete a aprobación.

Conocida por último la fiscalización que al respecto efectúa la Intervención General Municipal bajo el nº 1.932.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Concejalía de Movilidad sobre la base de lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Autorizar, con carácter puntual para el año 2017, **la fijación del horario de verano del 19 de junio al 10 de septiembre**, para la gestión del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros; en sustitución del previsto del 15 de junio al 15 de septiembre en el Pliego de Prescripciones Técnicas,

Segundo.- Dar cuenta de la **implantación, a partir del día 19 de junio de 2017, de los ajustes de horarios de los autobuses urbanos** en los términos establecidos en el Anteproyecto de Explotación y Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, de los que tomó conocimiento la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo el día 14/03/2017.

Tercero.- Tramitar el correspondiente gasto relativo a la presente autorización.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce y veinte minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
